

por tenerse a lo que conviene el Ordenanzas dadas
 por el Ayuntamiento de esta Villa de Capatzen y q
 las mismas y medidas que se hubieren de tomar
 al Cavallero Diputado del mes para que lo cum
 ple con las medidas que para este fin se hubieren
 que cada Diputado en su mes pueda dexar lo
 necesario de la refaja y lo dulto como lo es y no combe
 niente y de publicarse por bandos que ningun
 fabricacion de refaja y lo dulto en esta Villa de la Sa
 nidad de refaja y lo dulto que se sin unido de la
 Justicia y escrito bajo la pena de perderse todo
 con las Cavallerias que se encontraren Los
 la pena de quinientos de castigo a quien no obediere
 con lo que se acordó y lo firmaron Do. Fe.

San Diego de Cevallos Do. Juan Diez Diez
 y mesos
 Do. Juan de Mayo
 y Robles
 Do. Joseph Melgares
 Segura
 Do. Pedro Alonso Soler
 y Ortiz
 Do. Andres de
 Orosco y Jusado
 Do. Juan Lucas
 Luxan y Salazar
 Do. Juan Lucas
 Luxan y Salazar

